



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales Grupo Municipal Popular:</u> D ^a Cayetana González Peña D. José M ^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a Caridad López Mayo <u>Interventor Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día doce de junio del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a Caridad López Mayo. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	--

Faltan justificando su ausencia el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Ángel Fernando Collado Ludeña y el Sr. Interventor-Acctal D. Fernando Escalonilla García-Patos.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013.

1º En el punto 4.1, EXPTE. Nº 58/13. D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ. LICENCIA DE OBRAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO POR ADAPTACIÓN DE PLANTA PRIMERA AL CTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA NO VIVIDERA, EN C/ CARLOS I, Nº 21, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Cuarto, donde pone: “Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros. Habiendo sido abonados por D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ”. Debe poner: “Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros”.

2º En el punto 4.3, en su encabezamiento, donde pone: “ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 5/13. BANCO DE ANDALUCÍA, S. A. ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA INMUEBLE POR PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO EN AVDA. DEL PILAR, 28, DE TORRIJOS”, debe poner: “ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 5/13. BANCO DE ANDALUCÍA, S. A. ACONDICIONAMIENTO EDIFICACIÓN SITUADA EN C/ GARCÍA LORCA, Nº 11, PARCELA 39 DEL SECTOR 6ª, DE TORRIJOS.”

En el Acuerdo Segundo del mismo punto, donde pone: “Comunicar la orden de ejecución a BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.”, debe poner: “Iniciar orden de ejecución contra BANCO DE ANDALUCÍA, S. A.”

3º 6.3. RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZADO, RETIRADA Y TRASLADO AL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, punto 6, por error de transcripción se puso: *“Queda sin efectos el siguiente apartado “Para determinar el mencionado canon, el licitador ha de presentar, en su proposición, un estudio económico reflejando en él los siguientes datos:*

- a) *Gastos previstos (de explotación y de personal).*
- b) *Ingresos previstos (conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento).*
- c) *Excedente resultante (b-a).*
- d) *Canon variable que se oferta, expresado en % sobre el excedente resultante (b-a).”*

Debe poner: “Se mantiene el siguiente apartado: *“Para determinar el mencionado canon, el licitador ha de presentar, en su proposición, un estudio económico reflejando en él los siguientes datos:*

- e) *Gastos previstos (de explotación y de personal).*
- f) *Ingresos previstos (conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento).*
- g) *Excedente resultante (b-a).*
- h) *Canon variable que se oferta, expresado en % sobre el excedente resultante (b-a).”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo 2013, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. AMPLIACIÓN PLAZO CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, DE TORRIJOS.-

Como consecuencia de los problemas técnicos existentes, así como de difusión y para dar una mayor publicidad y más eficaz a la convocatoria pública para poder licitar la adjudicación de un despachos y /o nave en el vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la cláusula número 9 del pliego que ha de regir la adjudicación de locales y naves en el vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz, en la parte referente a los plazos de la segunda convocatoria para la presentación de solicitudes y poder licitar en su adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Aprobar el nuevo plazo de licitación de la segunda convocatoria para la presentación de solicitudes y demás documentación para la adjudicación de locales y/o naves en el mencionado vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz que será del 15 de junio al 30 de julio del 2013.

TERCERO: Que se publique anuncio en la página web del Ayuntamiento, Tablón de anuncios y BOP.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. SOLICITUD SUBVENCIONES:

3.1.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. PROYECTO “DISFRUTA TU EDAD”, DE TORRIJOS.-

El día 3 de junio de 2013, han sido publicadas por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

Desde este Ayuntamiento, se quiere dar continuidad a las actividades iniciadas en años anteriores con el proyecto denominado “DISFRUTA TU EDAD” para que los mayores de nuestro municipio disfruten de un envejecimiento activo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro del plazo establecido, la subvención para el proyecto denominado “DISFRUTA TU EDAD” y que va dirigido a las personas mayores de nuestro municipio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a efectos.

3.1.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. MANTENIMIENTO HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

El día 3 de junio de 2013, han sido publicadas por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el

desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-la Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

Este Ayuntamiento mantiene abierto en la actualidad un Hogar del Jubilado y Centro de Día de mayores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento del Hogar del Jubilado y Centro de Día de personas mayores de Torrijos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a efectos.

3.2. CONCESIÓN SUBVENCIONES:

3.2.1. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.013, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.012, en los cuales se consigna crédito, en la partida 3241.48012, para la concesión directa de una subvención a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 12.000,00 €.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, con C.I.F. G45255932 y domicilio en Torrijos, Plaza Doctor Cifuentes, nº 8, una subvención por importe de 12.000,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3241.48012 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.013.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención concedida, recordando a la citada Asociación que deberá presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.3. PRECIOS PÚBLICOS:

3.3.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CAMPAMENTO URBANO “VERANO GUAY” 2013.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- CAMPAMENTO URBANO “VERANO GUAY”, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013.
TARIFAS:

EMPADRONADOS

20€/niño, si se trata de un solo niño inscrito de la misma unidad familiar.

15€/niño, si son dos hermanos o más o si tiene discapacidad mayor o igual del 33%.

70€/niño, si disfruta del servicio de guardería.

60€/niño, si son dos hermanos o más o si tiene discapacidad mayor o igual del 33%.

NO EMPADRONADOS

25€/niño, cualquiera que sea el número de hermanos.

80€/niño, con servicio de guardería cualquiera que sea el número de hermanos.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.

4.1 LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

4.1.1. EXPTE. Nº 96/09. GRUPO LAQTIA, S. L. U. LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE INDUSTRIAL PARA ENVASADO DE PRODUCTOS SOLUBLES, ALIMENTICIOS LÁCTEOS, CACAO Y CAFÉ, EN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, NAVE 5 E, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por el GRUPO LAQTIA, S. L.U., con CIF: B-45.536.828, , representado por D. ALFONSO LÓPEZ GARCÍA, con domicilio efectos de notificación en C/ Alcántara, nº 52, 6º-A, C.P. 28006, de Madrid, solicitando Licencia de Obras para “Proyecto de industria para envasado de productos solubles, alimenticios lácteos, cacao y café” en Polígono Industrial Valdeolí, Nave 5 E, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7-06-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder al GRUPO LAQTIA, S. L.U., con CIF: B-45.536.828, Licencia de Obras para “Proyecto de industria para envasado de productos solubles, alimenticios lácteos, cacao y café” en Polígono Industrial Valdeolí, Nave 5 E”, de este municipio, debiendo aportar en un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción de estos acuerdos, oficio de Dirección Técnica y Coordinador Seguridad y Salud, así como boletín estadístico y justificar los posibles incumplimientos detectados inscritos en el Informe de los Servicios Técnicos más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 580,13 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 156,06 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 424,07 euros en concepto de I.C.I.O, abonados con fecha 19-06-2009; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Carrillo de la Cruz, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Alfonso López García**, en representación de **GRUPO LAQTIA, S.L.U.**, en fecha **19 de julio de 2009**, para solicitar licencia para adaptar una nave existente mediante construcción de forjado en planta y reforma de la misma, con la finalidad de llevar a cabo una industria de envasado y comercialización de productos solubles alimenticios sita en el Polígono Industrial Valdolí. Siendo el Ingeniero Agrónomo del Proyecto y Director de la obra; **D. Francisco Carrillo de la Cruz**.*



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

No aporta Oficio de Dirección Técnica, ni oficio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Tampoco entrega Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, y **una vez concedida Licencia de Actividad**, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2013, exponen que **no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:**

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El proyecto presentado para más de actividad que de obra, y se hace mención a **usos en la nave al titularlo: Envasado de productos solubles alimenticios lácteos, cacao y café, por lo que no se podía conceder la licencia de obra hasta no haber obtenido previamente la licencia de apertura de la actividad.** (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).

A2. Las escaleras de acceso a la entreplanta y a las oficinas tienen más de diez peldaños en un mismo tramo, y solo tienen 1,10 metros de ancho. En caso de ser de acceso público las **escaleras**, se deberán modificar, ya que deberían tener tramos de no más de 10 peldaños y una anchura de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13).

A3. En la red de residuales debería existir una arqueta **sifónica registrable**, y posiblemente otra **arqueta de control de vertidos** según la Ordenanza municipal vigente.

A4. Puesto que se presenta proyecto de nave con uso definido, **deberá tener en cuenta** que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del Código Accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, (este no es el caso, hablan de tres operarios) los siguientes servicios: "Tener como mínimo un **servicio higiénico** y un **vestuario** accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El **servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.** Solamente dispone de 2 aseos, ninguno de ellos accesible y un cuarto de limpieza, luego se ha de modificar.

Según el Código de accesibilidad "los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un **servicio accesible** que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A5. Las **barandillas tanto de la entraplanta como de las escaleras**, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU). Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros.

A6. En el plano 2, la altura libre entre suelo de entreplanta y cercha viene acotado a 2,47 m, pero no aparece dibujado falso techo, por lo que puede que la altura libre mínima en la mayoría de la entreplanta si cumpla con la altura libre mínima, al considerarse ésta, como puntual.

A7. Se recuerda que al desarrollar una actividad debería haberse contemplado que el CTE en su documento HE4 establece "que **una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.**"

A8. Deberían cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.**

A9. Las **placas solares** si se estableciesen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de **coordinador de Seguridad y Salud** en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad**. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, **sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada**, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, si es que no está al día, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **60 días**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de Terminación de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán aportar el certificado de final de obra.”

4.1.2. EXPTE. Nº 144/10. D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA. LICENCIA DE OBRAS PARA AGRUPACIÓN LOCAL PLANTA BAJA Y PRIMERA, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN C/V A C/ CRUZ VERDE, DE TORRIJOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Vista la solicitud presentada por D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA, con DNI: 31.388.911-Y, con domicilio efectos de notificación en Avda. Polvoranca, nº 62 A- 3ª A, C.P. 28923 de ALCORCÓN (Madrid), solicitando Licencia de Obras para "Agrupación local planta baja y primera, en Avda. de la Estación c/v a C/ Cruz Verde", de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7-06-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA, con DNI: 31.388.911-Y, Licencia de Obras para "Agrupación local planta baja y primera, en Avda. de la Estación c/v a C/ Cruz Verde", de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 2.050,26 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 534,08 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.451,32 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación, por la cantidad de 19,07 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 45,79 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Povo Maeso, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*"A la vista del **Proyecto Básico y de Ejecución**, presentado por **D. Joaquín Montero Poveda**, en fecha **6 de octubre de 2010**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Francisco José Povo Maeso**, el mismo que el del expediente principal, faltarían por presentar los oficios de dirección del Arquitecto Técnico y del Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque convendría hacer las siguientes puntualizaciones.*

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *Se requirió telefónicamente los oficios de dirección que no se habían aportado, haciendo entrega únicamente del oficio del Arquitecto, de este proyecto adicional, pero no así el de el Arquitecto Técnico y el de Coordinador de Seguridad y Salud, dejando pasar un tiempo, por si lo aportaban, aunque creo que gracias a esta obra, el promotor se financió y consiguió casi acabar la obra principal, pero una vez fallecido el promotor, creo que ya no se aportarán y se tardará en acabarla y se supone que habrá estado vigilada por los técnicos de la obra principal, puesto que el arquitecto y el equipo debe ser el mismo.*

A2. *Al no variar la envolvente del edificio, no existe constancia de incumplimientos de ocupación y volumen, y únicamente hacer hincapié, en que el proyecto de Agrupación de Local en Planta Baja y Primera, no es más que unir el Local comercial de Planta baja, con una vivienda de planta primera, que*

está situada por encima, en la que se demuele una parte del forjado para poder instalar una escalera y un ascensor que faciliten la comunicación entre ambas zonas y así poder evitar la barrera arquitectónica que la escalera representa.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, si es que no han sido satisfechas por el promotor principal, que es lo más fácil, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **60 días (3 Meses)**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras y final de obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberá aportar el Certificado Final de la obra.”

4.2. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

4.2.1. EXPTE. Nº 66/08 AM. Dª PALOMA ARCE DIZ. LICENCIA DE ACTIVIDAD “CERVECERÍA-BAR” EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 4-LOCAL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de Dª PALOMA ARCE DIZ, con DNI: 03.905.646-Q, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 4-BAR, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad “CERVECERÍA-BAR” en Plaza de España, nº 4-Local, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a Dª PALOMA ARCE DIZ, licencia municipal para el ejercicio de Actividad de “CERVECERÍA-BAR” en Plaza de España, nº 4-Local, de este municipio.

SEGUNDO: Que Dª PALOMA ARCE DIZ deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 28 personas, con una superficie útil total de 45,37 m2., con las siguientes Condiciones Técnicas:

- La altura del local deberá ser de 3,20 metros como aparece en planos sección.
- En el cuadro eléctrico el alumbrado de seguridad proporcionará una iluminación mínima de 5 lux, es decir, deberá disponer de un equipo de emergencia próximo.
- La chimenea para la evacuación de humos de la actividad, cumplirá lo establecido en la normativa vigente.
- Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente relativa a la emisión de Humos y Olores, evitando molestias a los vecinos colindantes. Debiendo establecer medidas correctoras en el caso de producirse éstas.
- Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente relativa a la emisión de Ruidos, evitando molestias a los vecinos colindantes. Debiendo establecer medidas correctoras en el caso de producirse éstas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2.2. EXPTE. Nº 43/11 DRT. D. JHON FREDI RAMÍREZ PALACIOS Y D. DANIEL GÓMEZ DÍAZ. LICENCIA DE ACTIVIDAD “BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL” EN AVDA. DEL PILAR, Nº 50, DE TORRIJOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. JHON FREDI RAMÍREZ PALACIOS Y D. DANIEL GÓMEZ DÍAZ, con DNI: X-04.677.905-G y DNI: CC-64.04.124, respectivamente, con domicilio a efectos de notificación en C/ Hernán Cortes, nº 6, 3º C, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL" en Avda. del Pilar, nº 50, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D. JHON FREDI RAMÍREZ PALACIOS Y D. DANIEL GÓMEZ DÍAZ, licencia municipal para el ejercicio de Actividad de "BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL" en Avda. del Pilar, nº 50, de este municipio.

SEGUNDO: Que D. JHON FREDI RAMÍREZ PALACIOS Y D. DANIEL GÓMEZ DÍAZ deberán cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 45 personas, con una superficie útil total de 219,59 m², y una potencia eléctrica de 11,81 KW, con las siguientes Condiciones Técnicas:

- Se corrige en el Modelo 1 sobre Planeamiento Urbanístico, el uso permitido como "Salas de Reunión" y la categoría como "1ª".
- Los aseos deberán disponer de equipos de emergencia para su evacuación y de una ventilación adecuada.
- Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente relativa a la emisión de Ruidos, evitando molestias a los vecinos colindantes. Debiendo establecer medidas correctoras en el caso de producirse éstas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

4.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROMOCIONES MAROTO Y CRUZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES MAROTO Y CRUZ, S. L., con CIF: B-45.598.158, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paco Rabal, nº 21, de Torrijos, por importe de 1.800,00€, constituida el día 18-08-2006, en Metálico, por obra C/ Paco Rabal esquina C/ Pepe Isbert, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a ANA BELÉN LÓPEZ AREVALILLO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D^a ANA BELÉN LÓPEZ AREVALILLO, con DNI: 03.890.875-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nueva, nº 5, de Torrijos, por importe de 1.167,30€, constituida el día 20-01-2011, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. MICAEL GALLEGO MORATA.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. MICAEL GALLEGO MORATA, con DNI: 50.925.269-A, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tejar, nº 7, de Torrijos, por importe de 5.841,00€, constituida el día 28-11-2007, en Aval, por obra construcción nave polígono industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ÁNGEL CASTAÑO MARTÍN.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

4.4. OCUPACIÓN PÚBLICA CON TERRAZA DE VERANO:

4.4.1. D^a ALEJANDRA MARÍN SANTOS. “CERVECERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFÉ”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

* A petición del Sr. Concejal de Desarrollo Económico y Urbano , D. Ángel Fernando Collado Ludeña se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

5.1. D. DIEGO GÓMEZ MARÍN. ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍA RUIZ”, DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de marzo de 2013, se aprobó el Pliego que ha de regir la adjudicación de locales y naves en el vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz de Torrijos.

Visto que el primer periodo de presentación de solicitudes y demás documentación requerida se inicio el día 5 de abril hasta el 6 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Visto que con fecha 29 de mayo de 2013 se reunió la Comisión Evaluadora del reseñado vivero para la selección del proyecto empresarial presentado por D. Diego Gómez Marín, para la instalación de una empresa de nuevas tecnologías.

Visto que la puntuación obtenida por la Comisión Evaluadora es de 81,8 puntos, superando la puntuación mínima exigida en el pliego, se propone la adjudicación del local sito en el vivero de empresas a D. Diego Gómez Marín, con DNI: 04.210.508-J, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Conquistadores, nº 8, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a D. Diego Gómez Marín, el contrato de arrendamiento para la ocupación del local nº 18, con 25,51 m², sito en el vivero de empresas "Manuel Díaz Ruiz", Avda. de los Trabajadores, nº 22, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos, para la instalación de una empresa de nuevas tecnologías con el nombre de SEARCH AND MAKE, S. L., en los términos y requisitos fijados en el pliego y reglamento de régimen interno del mencionado vivero de empresas, que rige esta adjudicación.

SEGUNDO: En el momento de la firma del contrato deberá entregar justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a dos meses de alquiler.

TERCERO: Los gastos comunes serán abonados por todos los viveristas mensualmente desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTO : En el plazo máximo de 30 días siguientes a notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente contrato.

QUINTO: Deberá iniciar la actividad en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento del contrato, previa solicitud de las correspondientes licencias de actividad.

SEXTO: Deberá concertar una póliza de seguro en los términos fijados en el apartado 17 de la cláusula 17 del pliego que rige esta adjudicación.

SEPTIMO: Notificar a D. Diego Gómez Marín, adjudicatario del local del vivero de empresas, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. VALUE-OPTIMIZED SOLUTIONS, INC. (VOS). ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS "MANUEL DÍA RUIZ", DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de marzo de 2013, se aprobó el Pliego que ha de regir la adjudicación de locales y naves en el vivero de empresas Manuel Díaz Ruiz de Torrijos.

Visto que el primer periodo de presentación de solicitudes y demás documentación requerida se inicio el día 5 de abril hasta el 6 de mayo de 2013.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2013 se reunió la Comisión Evaluadora del reseñado vivero para la selección del proyecto empresarial presentado por D. HUSAYN ÁLVAREZ GOMARIZ, para la instalación de la empresa dedicada a los servicios informáticos VALUE-OPTIMIZED SOLUTIONS, INC. (VOS).

Visto que la puntuación obtenida por la Comisión Evaluadora es de 81,8 puntos, superando la puntuación mínima exigida en el pliego, se propone la adjudicación del local sito en el vivero de empresas a , VALUE-OPTIMIZED SOLUTIONS, INC. (VOS), representada por D. Javier Sancho Lozano, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Recodo del Pinar, nº 21, C.P. 45003, de Toledo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa VALUE-OPTIMIZED SOLUTIONS, INC. (VOS) dedicada a los servicios informáticos, el contrato de arrendamiento para la ocupación de los locales, nº 6, con 27,94 m2, nº 7, con 27,94 m2, y nº 8, con 27,94 m2, sito en el vivero de empresas “Manuel Díaz Ruiz”, Avda. de los Trabajadores, nº 22, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos, en los términos y requisitos fijados en el pliego y reglamento de régimen interno del mencionado vivero de empresas, que rige esta adjudicación.

SEGUNDO: En el momento de la firma del contrato deberá entregar justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a dos meses de alquiler.

TERCERO: Los gastos comunes serán abonados por todos los viveristas mensualmente desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTO : En el plazo máximo de 30 días siguientes a notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente contrato.

QUINTO: Deberá iniciar la actividad en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento del contrato, previa solicitud de las correspondientes licencias de actividad.

SEXTO: Deberá concertar una póliza de seguro en los términos fijados en el apartado 17 de la cláusula 17 del pliego que rige esta adjudicación.

SEPTIMO: Notificar a la empresa VALUE-OPTIMIZED SOLUTIONS, INC. (VOS), adjudicataria del local del vivero de empresas, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. EXPTE. Nº 1/13. FAMILIA LORENZO LONGOBARDO. PROYECTO DE PARCELACIÓN. PARCELAS ABCDEFQR Y GHI DE LA MANZANA 7, DEL SECTOR J, AVDA. DE TOLEDO C/V FRANCISCO TÁRREGA Y C/V A ENRIQUE GRANADOS, DE TORRIJOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Dada cuenta del proyecto de parcelación presentado por D^a María del Pilar Lorenzo Longobardo, en representación de ella misma y de sus hermanos, con DNI: 03.827.542-C, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, el 11-06-2013, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ramón y Cajal, nº 9, 3º-D, de Torrijos, solicitando la licencia de segregación de las parcelas ABCDEFQR y GHI, de la manzana 7 del Sector J, Avda. de Toledo c/v a Francisco Tárrega y c/v a Enrique Granados, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Licencia de Segregación de las parcelas ABCDEFQR y GHI, de la manzana 7 del Sector J, Avda. de Toledo c/v a Francisco Tárrega y c/v a Enrique Granados, de esta villa, a favor de los hermanos: D^a María del Pilar, M^a del Sagrario, Ana Belén, Isidro y Juan Vicente Lorenzo Longobardo, quedando como se detalla en el siguiente informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12-06-2013:

“A la vista del Proyecto de Parcelación, presentado por D^a. Maria Pilar Lorenzo Longobardo, en representación de ella misma y de sus hermanos, en fecha 3 de mayo de 2013, y ejemplares modificados el día 11 de junio para solicitar licencia de segregación, siendo el Arquitecto Técnico redactor; D. José Eugenio Serrano Beltrán, según la documentación presentada.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

*La documentación presentada una vez rectificada recoge la realidad, y es que las parcelas ABCDEFQR, son ocho parcelas que no están delimitadas, únicamente existe limitación en el lindero de la Parcela Q con la R, con superficies registrales de 341,25 m², las cuatro primeras y 350 m², las cuatro segundas, lo que haría un total de 2.765 m², pero según reciente medición, la superficie real es de **2.792,07 m²**, a la cual se le segrega una porción de terreno de 27,50 m de largo por 2,08 m de ancho en la fachada a la calle Francisco Tárrega y 2,59 metros al fondo, con una superficie de 60 m² para anexionarla a la parcela GHI, que tenía como superficie registral 980 m² y según reciente medición **1.000,92 m²**, con lo cual la nueva parcela GHI tendría una superficie de **1.060,92 m²**, y las 8 parcelas iniciales deducidos los 60 m², se quedarían en **2.732,07 m²**, se dividen en 5 parcelas, la 1 y la 2 de **511 m²**, la 3 de **377,50 m²**, la 4 de **375,76 m²**, y la 5 de **956,81 m²**, adjudicando **1 vivienda a las parcelas 1, 3 y 4, dos viviendas a la parcela 2 y tres viviendas a la parcela nº 5**, con lo cual están adjudicadas las **ocho viviendas** que tenían adjudicadas las antiguas ocho parcelas.*

*A su vez los propietarios han llegado al acuerdo para poder **adosarse** la parcela **2 con la 3, la 3 con la 4, la 4 con la 5, la 5 con la Nueva GHI, y ésta a su vez con las parcelas J y la K.***

DATOS PARCELACIÓN. A

SITUACIÓN INICIAL;

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
ABCDEFQR	2.792,07 m ²	Según Ordenanza. Plan Parcial.
GHI	1.000,92 m ²	“ “ “ “
TOTALES	3.792,99 m²	

SITUACIÓN RESULTANTE;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Parcela 1, Calle Enrique Granados	511,00 m ²	Según Ordenanza Plan Parcial.
Parcela 2, Enrique Granados c/v Avd Toledo.	511,00 m ²	“ “ “ “
Parcela 3, Avenida de Toledo	377,50 m ²	“ “ “ “
Parcela 4, Avenida de Toledo	375,76 m ²	“ “ “ “
Parcela 5, Avenida de Toledo c/v Francisco Tárrega.	956,81 m ²	“ “ “ “
Parcela nueva GHI	1.060,92 m ²	“ “ “ “
TOTALES	3.792,99 m²	

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Al tratarse la parcelación de una superficie de 3.792,99 m², ha abonado una Tasa de 70,64 €, que es la que le corresponde al estar comprendida ésta, entre los 2.001 y 5.000 m².”

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de 70,64 euros. Habiendo sido abonados 70,64 euros el día 3 de mayo de 2013, por D^a Sagrario Longobardo del Río.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4. ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS). SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PASO PEATONAL EN EL LATERAL OESTE, EN EL PASO A NIVEL DEL PK 85/752 DE LA LÍNEA MADRID-VALENCIA DE ALCÁNTARA, DE TORRIJOS.-

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2012, se aprobó solicitar autorización a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), para la realización de un nuevo paso peatonal en el lateral oeste, en el paso a nivel del PK 85/752 de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, similar al ya existente en el lateral este, de Torrijos.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, les fue notificado y recibido el acuerdo adoptado en la mencionada sesión de Junta de Gobierno Local.

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2013, se aprobó solicitar nuevamente autorización a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), para la realización de un nuevo paso peatonal en el lateral oeste, en el paso a nivel del PK 85/752 de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, similar al ya existente en el lateral este, de Torrijos.

Con fecha 27 de mayo de 2013, les fue notificado y recibido el acuerdo adoptado en la mencionada sesión de Junta de Gobierno Local en el cual se daba cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“Con relación al Paso a nivel Actual, en el PK 85/752, de la línea Madrid-Valencia de Alcántara”, (ver plano de situación del Anexo I) a petición del Alcalde-Presidente, se informa lo siguiente;



SITUACIÓN Y TIPOLOGÍA

Nos encontramos frente a un Paso a Nivel, según la separata efectuada por D. Miguel A. Hernández Gómez. TVA Servicios de Ingeniería, S.L., para ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), que presenta la siguiente tipología:

Situación. PK	Jurisdicción	Clase	V	T	IMD	AxT
85/752	Ayto Torrijos	C	155	17,91	100	1.791,23

V= Velocidad máxima de los trenes que circulan por el Paso a Nivel (Km/h).

T= Intensidad media de trenes diarios que circulan por el Paso a Nivel.

**IMD= Intensidad Media Diaria de vehículos por el Paso a Nivel.

AxT= Momento de circulación igual al producto del número de trenes por el de vehículos.

**El dato del IMD, parece bastante escaso ya fue enjuiciado en la Separata presentada entendiéndose que no es un dato real a fecha actual.

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE TORRIJOS

Según consulta realizada al Servicio de Padrón Municipal de Torrijos, tenemos la siguiente población;

- Distrito 1 / Sección 1; 1.255 habitantes.
- Distrito 1 / Sección 2; 2.395 hab.
- Distrito 1 / Sección 3; 2.188 hab.
- Distrito 1 / Sección 4; 1.117 hab.

- Distrito 2 / Sección 1; 2.023 hab.
- Distrito 2 / Sección 2; 1.460 hab.
- Distrito 2 / Sección 3; 1.566 hab.
- Distrito 2 / Sección 4; 1.507 hab.

Con estos datos, obtenemos un total de 13.511 habitantes en Torrijos que podrían utilizar con mayor o menor frecuencia este paso a nivel.

Los barrios directamente vinculados a el paso son el D.2 / S.2 y el D.1 / S.1 que generarían un total de 2.715 personas potenciales de generar pasos a diario.

Esta información es sólo de nuestro municipio, sin contar el posible habitante de Gerindote, población prácticamente unida al Sur de nuestro municipio que también usaría esta confluencia.

PROBLEMÁTICA

La no resolución de este paso a nivel tan transitado, fundamental a nivel urbanístico, genera la división del municipio en dos zonas totalmente diferenciadas;

-“Torrijos del Norte”, con un gran población residencial, comercial e industrial,
 -“Torrijos del Sur”, con un porcentaje no tan alto de población residencial pero sí muy numeroso, si además añadimos el peatón del municipio de Gerindote, escaso comercio y poca industria.

Entre ambos, se produce un deambular cotidiano de personas que cruzan esta infraestructura por el paso que fotografiamos, existiendo tan sólo un lado con acceso peatonal. Cuestión que hace años podría pensarse como lógica pero que hoy en día con los nuevos crecimientos urbanísticos de esta nueva etapa, parecen insuficientes.

De no resolverse el problema fundamental del Paso a Nivel y su soterramiento, entendemos que realizando el paso peatonal en el lateral Oeste, mejoraría la relación social y urbanística entre las dos zonas descritas aunque no se resuelve el problema principal.



Como se puede ver en la fotografía de la derecha, el acerado que está realizado en el próximo Sector 3-A, no tiene continuidad en el Paso a Nivel, además en esta zona se ubica uno de los Hoteles de nuestro Municipio, así como zonas verdes de esparcimiento.

Por otro lado, en la fotografía izquierda, se observa el paso peatonal actual y la dificultad del cruce de calles por existir confluencia de diversos viales sobre este punto concreto.

Se deberá cumplimentar este informe con el de la Policía Local que tendrá mayores connotaciones sobre la Seguridad Vial.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Reiterar nuevamente por motivos de seguridad, la petición de autorización a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), para la realización de un nuevo paso peatonal en el lateral oeste, en el paso a nivel del PK 85/752 de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, similar al ya existente en el lateral este, de Torrijos, e instalar en él unas cámaras de vigilancia para mayor control y seguridad del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a ADIF, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Fomento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
T O R R I J O S (Toledo)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 13 de junio, 2013.